CONCEPTO TÉCNICO No. CT – 4879

1. GENERALIDADES

Localidad	1 - Usaquén
UPZ	14 – Usaquén
Sector Catastral	Santa Ana
Dirección	Cll 112 No. 1-03 (Nva. Nomenclatura)
CHIP	AAA0102CMJZ
Manzana Catastral	44
Predio Catastral	16
Fecha de Visita	Mayo 07 de 2007
Área aprox. (Ha)	0.05
Solicitante	Curaduría Urbana No. 2
Tipo de Amenaza	Remoción en Masa

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 (el cual compila los decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.) "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., DPAE, en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

De acuerdo con el plano normativo de amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el sector donde se localiza el proyecto ubicado en la Cll 112 No. 1-03 se encuentra en una zona de AMENAZA ALTA y MEDIA por procesos de remoción en masa (Figura No. 1).

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No. 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006, es así como para Licencias de Construcción en modalidad de obra nueva para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT, se deberá solicitar concepto a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE.

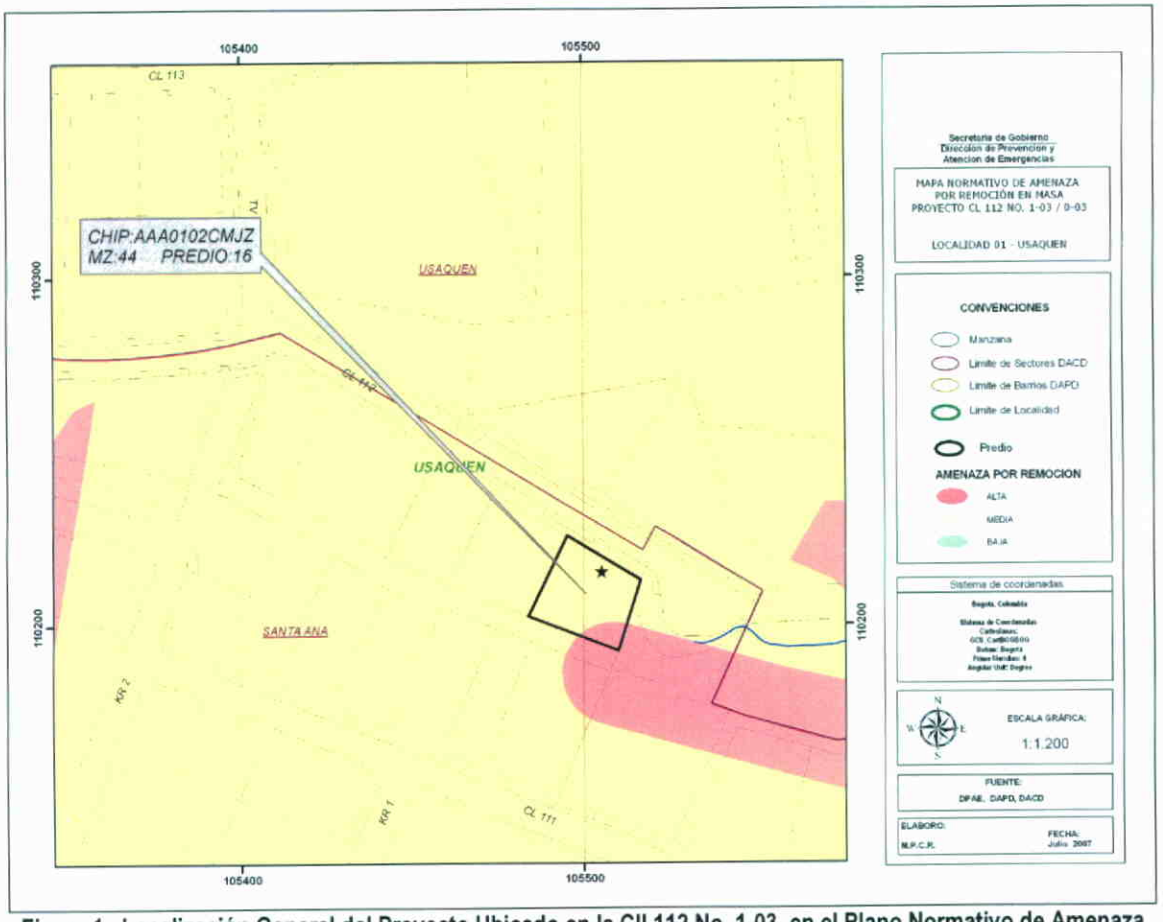

Figura 1. Localización General del Proyecto Ubicado en la Cll 112 No. 1-03, en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Decreto 190 de 2004)

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No.227 de 2006).

3. ANTECEDENTES

En el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, no se encontraron antecedentes de emergencias o solicitudes atendidas por parte de la DPAE debidas a la ocurrencia de procesos de remoción en masa en inmediaciones del predio y sectores aledaños objeto del presente concepto.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante, el proyecto ubicado en la Cll 112 No. 1-03 de la localidad de Usaquén, contempla la construcción de una edificación de dos (2) pisos y un semisótano, en el sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, empleando estructuras de contención sobre predios vecinos, para las excavaciones que se realicen.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

Desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre depósitos de pendiente (Coluvión), que según el "Estudio de Zonificación por Inestabilidad del -Terreno Para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C.," Estudio Geológico (INGEOCIM, FOPAE, 1998), corresponden a depósitos matriz soportados conformados por guijos y bloques de arenisca cuarzosa.

El terreno donde se proyecta construir la edificación cuenta con una pendiente media (superior a 10°), el sector se encuentra en su gran mayoría urbanizado, consolidado con viviendas, vías pavimentadas y servicios públicos; en un sector residencial.



Fotografía No.1. Predio donde se busca adelantar el proyecto de la Cll 112 No. 1-03.



Fotografía No.2. Predio y sector donde se busca adelantar el proyecto.

En el predio objeto del presente concepto técnico, se encuentra construida una edificación de dos (2) pisos y (1) un semisótano, la cual en el momento de la visita técnica adelantada no evidencia afectaciones por procesos de remoción en masa. (Ver Fotografías No.1 y 2). El predio se encuentra rodeado por viviendas y edificaciones de hasta diez (10) pisos de altura.



Fotografía No.3. Lote vecino al proyecto, ubicado al costado oriental del mismo.



Fotografía No.4. Sumidero de entrega del cuerpo de agua, al costado oriental del proyecto.

En el costado sur oriental del predio se encuentra un predio no construido, con cobertura en pastos y árboles de mediano y alto porte, con alturas en algunos casos mayores a 10m. El terreno en este sector cuenta con una pendiente media a baja, por el cual cursa un cuerpo de agua, que en el momento de la visita técnica adelantada, cuenta con un bajo caudal, entregando sus aguas a un sumidero ubicado en los limites del predio, el cual conduce el drenaje a una red de canalización bajo el mismo.

En el sector no se evidencian procesos de inestabilidad activos que afecten directamente el área objeto del proyecto.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que para la construcción del Proyecto ubicado en la Cll 112 No. 1-03 en el sector catastral Santa Ana, de la localidad de Usaquén, **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006; por otra parte esto no exime al constructor del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, considerando que el terreno cuenta con pendiente superior a 10° (17%), la DPAE recomienda la realización de un estudio geotécnico y de estabilidad de taludes que cumpla con los requisitos establecidos en el Título H de la Norma Colombiana de Construcciones Sismoresistentes NSR – 98 y en especial lo establecido en la Sección A.2.4.1. 6. del mismo. Dicho estudio debe contemplar la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes; para los posibles cortes ocasionados, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes. El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del lote y su entorno, lo cual es competencia del responsable del proyecto.

En el estudio geotécnico se recomienda que se incluya una evaluación hidrológica e hidráulica, tanto del drenaje superficial como subsuperficial en la zona, de manera tal, que se tenga en cuenta en los análisis geotécnicos a que haya lugar y se establezcan las recomendaciones pertinentes objeto del presente concepto, relacionadas con los temas hidrológicos e hidráulicos para el proyecto.

Debido a la cercanía de un cuerpo de agua al predio objeto del presente concepto, se recomienda revisar la delimitación, condiciones y restricciones establecidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB para la zonas de Ronda y la Zonas de Manejo y Preservación Ambiental de esta fuente hídrica, debido a que la EAAB es la entidad competente de la definición y por consiguiente de la afectación de las zonas de Ronda y las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental, de los cuerpos de Agua localizados en el Distrito Capital y de esta manera garantizar que las actividades de urbanismo que se desarrollen no afecte la red hídrica del sector.

Elaboró	**LUIS ALFREDO GONZÁLEZ MORANTES** Ingeniero Civil MI(c) Geotecnia M. P. 25202102039 CND	
Revisó	**CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo Conceptos Técnicos	
Aprobó	**GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ** Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	**DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora	

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co